



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL >
CONTRATACION

Expediente:	SG/CON/ADE/2/2017
Procedimiento:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Descripción:	CONTRATO DE SERVICIOS DE PODOLOGIA EN EL CENTRO DE DIA “VELA DE ALMAZAN” Y EN LA RESIDENCIA DE MAYORES “PURISIMA CONCEPCION”
Ref. Contratación:	10-19-17. Servicios podología en Centro Día “Vela de Almazán” y Residencia “Purísima Concepción”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

I. OBJETO DEL CONTRATO.

-Constituye el **objeto del contrato** la **prestación del servicio de podología en el Centro de Día “Vela de Almazán”,** ubicado en la Avenida de Andalucía, s/n de Baeza, **y en la Residencia de Mayores “Purísima Concepción”,** ubicada en C/ Sor Felisa Ancín, 1 de Baeza.

-El contrato no podrá ser objeto de subcontratación con terceros.

II. PRECIO MINIMO A ABONAR AL AYUNTAMIENTO

-El precio mínimo a abonar al Ayuntamiento de Baeza se fija en **80 € más IVA/ mes,** que podrá ser mejorado **al alza** por los licitadores.

III. DURACION DEL CONTRATO

-La duración del contrato **será de UN AÑO,** prorrogable por un período máximo de **otro año más.**

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

-El contratista tendrá derecho a utilizar las instalaciones existentes en las dependencias en las que se preste el servicio objeto de contrato.

-El Ayuntamiento se reserva el derecho a supervisar las dependencias en las que se presta el servicio, así como las instalaciones, mobiliario y enseres existentes en las mismas.

-En cada **SESIÓN INDIVIDUAL DE QUIROPODIA** el adjudicatario prestará el servicio de podología básico, que comprende los siguientes servicios:

- Corte y fresado de uñas.
- Deslaminado de durezas.
- Limar talones e hidratar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL >
CONTRATACION

-La duración mínima de la sesión individual de quiropodia será de 20 minutos.

-La contraprestación económica a percibir por el contratista estará integrada por los ingresos que se generen por la prestación del servicio.

-Son **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales suficientes para ello, debiendo dotar a la explotación del servicio de podología de los medios, enseres y útiles necesarios para la prestación de un servicio digno.
2. Aportar los enseres, instrumentales y bienes materiales que para la prestación del servicio se comprometa el adjudicatario en su oferta, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en su proposición en cuanto a la marca, modelo y valor económico de los mismos.
3. El contratista no podrá concertar con terceros la realización de las prestaciones objeto del contrato, debiendo éste ser ejecutado directamente por el adjudicatario.
4. El horario de prestación del servicio de podología será de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 20:00 horas, un día a la semana, en el Centro de Día “Vela de Almazán” y de 10:00 a 13:30 horas, un día al mes, en la Residencia de Mayores “Purísima Concepción”. Estos horarios podrán ser modificados previa aprobación de la Junta Directiva del Centro o Residencia y autorización del Ayuntamiento.
5. Al terminar el horario de prestación del servicio y abandonar las dependencias en las que el mismo se preste, el contratista está obligado a entregar las llaves de dichas dependencias a la persona que a tal efecto se designe por la Dirección del Centro o Residencia.
6. El contratista está obligado a aplicar el precio por sesión establecido en la cláusula V de este pliego, con la mejora en el precio a que se comprometa en su oferta.
7. El contratista no podrá prestar servicios distintos de los incluidos en la cláusula V de este pliego.
8. El contratista está obligado a cumplir la duración mínima de la sesión individual de quiropodia que será de 20 minutos.
9. En el Centro de Día “Vela de Almazán” se atenderá a todos los/as pensionistas, teniendo prioridad los/as socios/as en la atención y en el uso de las instalaciones. En la Residencia de Mayores “Purísima Concepción” se atenderá a todos los residentes.
10. El horario y el precio de los servicios deberán estar, en todo momento, expuestos al público en lugar visible.
11. El adjudicatario deberá tener a disposición de los destinatarios del servicio las hojas de reclamaciones oficiales, cuya existencia estará visiblemente anunciada.
12. Disponer en los tablones de anuncios del Centro de Día “Vela de Almazán” y de la Residencia de Mayores “Purísima Concepción”, en lugar visible, de hojas de cita previa en las que deberán apuntarse los usuarios que demanden el servicio de podología, debiendo el adjudicatario respetar el orden establecido.
13. Abonar al Ayuntamiento de Baeza el precio mensual ofertado, dentro de los cinco primeros días de cada período mensual, detallando en el concepto “Explotación del servicio podología”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL > CONTRATACION

14. Los costes de luz, agua y calefacción correrán a cargo del Ayuntamiento de Baeza, estando el contratista obligado a hacer un uso medido de estos suministros.
15. Prestar el servicio de modo que se atienda con diligencia, prontitud y esmero a los usuarios del mismo, debiendo observar con los destinatarios del servicio la mayor afabilidad y deferencia.
16. Cuidar y mantener las dependencias en las que se preste el servicio en perfecto estado de limpieza e higiene, siendo de su cuenta los productos y útiles de limpieza, así como cualquier otro gasto que ello conlleve y debiendo realizar las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio. Correrá a cargo del adjudicatario la recogida y reciclaje de residuos.
17. El contratista adjudicatario tiene la obligación de estar dado de alta y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sanitarias, así como de cumplir cuantas otras obligaciones legales le competa por su régimen empresarial, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración. En ningún caso se presumirá la existencia de relación laboral o funcional alguna entre el Ayuntamiento de Baeza y el adjudicatario.
18. El Ayuntamiento de Baeza se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y sanitarias o de cualquier otro orden que genere la actividad del adjudicatario, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el cumplimiento de las obligaciones de todo orden que genere su actividad.
19. Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.
20. El adjudicatario contratista está obligado a suscribir y mantener en vigor un **seguro de responsabilidad civil** que cubra las incidencias del servicio a prestar, por valor al menos de **60.000 €**.
21. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, las dependencias e instalaciones puestas a disposición del contratista para la prestación del servicio, en buen estado de conservación y funcionamiento.
22. El adjudicatario está obligado a seguir en todo momento las observaciones que, de orden general, le sean formuladas por los representantes municipales y, concretamente, aquellas que, para el mejor funcionamiento del servicio, le sean comunicadas por la Dirección del Centro o Residencia.
23. El cierre temporal o definitivo del Centro o Residencia en los que se presta el servicio no generarán para el adjudicatario derecho a indemnización alguna.
24. El adjudicatario está obligado a informar trimestralmente al Ayuntamiento de los servicios prestados y de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio en el Centro de Día “Vela de Almazán” y en la Residencia de Mayores “Purísima Concepción”.
25. El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley de protección de datos.
26. Impartir las charlas sobre salud relacionadas con la podología a que se comprometa el adjudicatario en su oferta, sin coste alguno para el Ayuntamiento. Estas charlas deberán organizarse en colaboración y bajo la supervisión y autorización del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

**SECRETARIA GENERAL >
CONTRATACION**

V. PRECIO POR SESION DEL SERVICIO DE PODOLOGIA

SERVICIO	PRECIO
<i>SESIÓN INDIVIDUAL DE QUIROPODIA</i> (Servicio básico de podología que comprende los servicios establecidos en la cláusula IV, párrafo 3 de este pliego; siendo la duración mínima de la sesión de 20 minutos)	<i>12,00 €</i>

